REPÚBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO Nº 4 4 T CONCÓN.

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

3 1 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OS Y TENIENDO PRESENTE:

 Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada". reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".

 Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

 La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

 La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.

 La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.

 D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.

 D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al
- 9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o
- 10. impedimento del Sr. Alcalde.
- Nº12 de fecha 15 de enero de 2024, de la Dirección Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación de Camila Valdebenito Figueroa.
 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Departamento de
- Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo cuenta con el Programa Municipal Difusión Turística, cuyo principal objetivo es apoyar en las labores de difusión turística para potenciar la comuna como un destino atractivo para turistas y visitantes, realizando los atributos naturales, patrimoniales deportivos y gastronómicos de Concón

Se requiere la contratación de Camila Valdebenito, Ru Municipal Difusión Turística, entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 por 44 horas semanales.

DECRETO:

- contratación en calidad de Honorarios del Srta. CAMILA VALDEBENITO FIGUEROA, RUN para prestar el servicio de APOYO INFORMADOR TURÍSTICO, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 1. RATIFÍQUESE. nore de 2024, por 44 horas semanales y por un monto bruto mensual de \$666.542 pesos
- TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional
 certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y certificada por un medico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumpilido un año de trabajo, 6 días administrativo con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo, vestuario, calzado y viáticos. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales
- CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De s. Comunitarios Fdos. Propios", Programas Recreacionales, Programa Difusión Turística.
- REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloria General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio

SECO- SECO-7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE. SECRETARIA MUNICIPAL RAMIREZ VILLALOBOS PEGION PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL ()/ DAD DE CONCON MUNICIPA ontrol Objetado Revisado 30 ENE 1024